



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE TABASCO
2021 - 2024

H. CONGRESO DEL ESTADO
Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública
"2022, Año de Ricardo Flores Magón"

Número de Acta HCE/CT/035/2022

**ACTA DE LA TRIGÉSIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO.**

Acta número: 035.
Fecha: 22 de agosto de 2022.
Lugar: Sala de Reuniones de la Junta de Coordinación Política.
Inicio: 09:30 horas.
Clausura: 10:00 horas.
Asistencia: 4 personas.

En la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, nueve horas con treinta minutos del día 22 de agosto del año 2022, en la Sala de Reuniones de la Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado de Tabasco, ubicada en la calle Independencia número 303, encontrándose reunidos los C.C. Dr. Remedio Cerino Gómez, Secretario de Asuntos Parlamentarios; M.A.P.P. Katia del Carmen de la Fuente Castro, Directora de Administración y Finanzas; D.D. Carlos Benito Lara Romero, Director de Asuntos Jurídicos y la Lic. Teresa de Jesús Luna Pozada, Directora de la Unidad de Transparencia y Secretaria Técnica del Comité, todos del H. Congreso del Estado de Tabasco, integrantes del Comité de Transparencia, por lo que con fundamento en los artículos 48 fracción II y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se analiza y resuelve el expediente enlistado conforme al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia y declaración de quórum legal.
2. Lectura y aprobación del orden del día.
3. Seguimiento de Acuerdos.
4. Análisis y confirmación de ampliación de plazo en su caso, para la atención de la solicitud con folio 270509300010922 con número de expediente HCE.12C.6/UT/0109/2022.
5. Asuntos generales.
6. Clausura.

DESAHOGO DEL ORDEN DÍA

En relación al primer punto del Orden del Día, la Secretaria Técnica da cuenta con la lista de asistencia, en la que se registró la participación de los integrantes del Comité. En tal virtud, el Presidente declaró válidamente instalada la sesión.



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE TABASCO
2021 - 2024

H. CONGRESO DEL ESTADO
Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública
“2022, Año de Ricardo Flores Magón”

Respecto al segundo punto del Orden del Día, el Presidente solicitó a la Secretaria Técnica dar lectura al orden del día y luego fue sometido a aprobación, el cual fue aprobado por unanimidad por los integrantes del Órgano Colegiado.

Por lo que hace al tercer punto del Orden del Día, la Secretaria Técnica informó que se ha dado cumplimiento a los acuerdos aprobados en el acta de la trigésima cuarta sesión ordinaria celebrada el dos de agosto de 2022.

En cuanto al cuarto punto del orden del día, la Secretaria Técnica puso a consideración del Pleno del Comité de Transparencia, el siguiente asunto.

Tipo de solicitud:	Derecho de acceso a información pública.
Folio:	270509300010922
Fecha de recepción:	10 de julio de 2022
Expediente:	HCE.12C.6/UT/0109/2022.
Solicitud:	<p>“Con fundamento en los derechos de acceso a la información y de petición que están contenidos en los artículos 6, apartado A, fracciones I, III, IV, V y VI y 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos respectivamente, así como los artículos 4 y 6 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP) que establece que toda la información en posesión de los sujetos obligados es pública y que el Estado deberá garantizar el acceso a la información que cualquier autoridad, órgano y organismo del Poder Ejecutivo posean, solicito en formato electrónico la siguiente información:</p> <p>1.- Favor de llenar el archivo en Excel adjunto con la siguiente información desglosada indicada en los nombres de las columnas respectivas:</p> <ul style="list-style-type: none">a. Nombre de todas las iniciativas de ley y decretos propuestos, discutidos y resueltos por este Congreso estatal durante el periodo que abarca los años 2000 a 2021.b. Fecha de presentación de la iniciativa de ley o decreto.c. Tema de la iniciativa de ley o decreto (seguridad pública, desarrollo social, economía, medio ambiente, etc.)d. Nombre de la institución o persona que presentó la iniciativa de ley o el decreto.e. Estatus de la iniciativa de ley o del decreto (aprobada, pendiente, rechazada).f. Nombre de la comisión legislativa a la que se turnó la iniciativa de ley.g. Número de votaciones recibidas por parte de los grupos parlamentarios y de legisladores independientes de este Congreso estatal a dichas iniciativas o decretos (a favor, en contra, abstención o ausencia). <p>2.- Enlistar el número de observaciones realizadas por el gobernador o gobernadora de la entidad a las iniciativas de ley presentadas por este Congreso estatal durante el periodo que abarca los años 2000 a 2021...” (sic).</p>

Que con oficio HCE/CAL/107/2022 de fecha 18 de agosto de 2022, el Ing. Alfonso Hernández Gil, Titular de la Coordinación de Archivo Legislativo, solicitó la intervención del Comité de Transparencia, para la ampliación de plazo por cinco días hábiles más,

para la atención de la solicitud de acceso a información pública con folio **270509300010922** con número de expediente **HCE.12C.6/UT/0109/2022**.

Dicho pedimento se sustenta en que la información solicitada abarca los años 2000 al 2021, es decir, más de 21 años, por lo que se está haciendo una revisión minuciosa a las Actas del Pleno en las que constan las votaciones de los dictámenes que se refieren a las iniciativas solicitadas por la persona interesada, mismas que en algunos casos contienen datos personales y no se cuenta con la autorización correspondiente de sus titulares para la difusión de los mismos. Además, en el caso de encontrarse documentos con información confidencial, se deberá convocar al Comité de Transparencia para la confirmación de la clasificación de información, lo que indudablemente se requiere de tiempo para la convocatoria, la sesión y aprobación de dicha petición de confirmación; aunado a lo anterior, el personal que se cuenta para realizar esa revisión es de cuatro servidores públicos, lo que no permitirá concluir dicha actividad en el plazo legalmente concedido; como ejemplo, basta citar que en un año calendario el Pleno aprueba un total de 56 actas, considerando para ello, que conforme al Reglamento Interior de este Congreso se sesionará dos veces por semana; sin embargo, existirán años en los que se realicen periodos extraordinarios, lo que significará que se deberán elaborar y aprobar un mayor número de actas, por lo que pueden generarse más de 56 actas anuales; en tal virtud, solicitó dicha ampliación. Además, es de resaltar que el procedimiento de revisión de actas implica verificar que se trata de actas en las que se realice votación respecto de dictámenes concernientes a las iniciativas; lo que implica leer el contenido del acta a efectos de examinar si los dictámenes se refieren precisamente a las iniciativas y no a puntos de acuerdo. De igual forma señaló que se tiene una carga de trabajo excesiva debido a que se están elaborando diversos instrumentos archivísticos lo que constituye por sí sola, una carga de trabajo preexistente.

Resolución del Comité

El Comité de Transparencia del H. Congreso del Estado de Tabasco, es competente para confirmar, modificar o revocar las determinaciones que, en materia de ampliación del plazo, realicen los titulares de las áreas de este Sujeto Obligado; en este caso, la solicitud de confirmación de ampliación del plazo del titular de la Coordinación de Archivo Legislativo, con fundamento en el artículo 48 fracción II y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco. Disposiciones que textualmente disponen lo siguiente.

“Artículo 48. Cada Comité de Transparencia tendrá las siguientes funciones:

II. Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las Áreas de los Sujetos Obligados;



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE TABASCO
2021 - 2024

H. CONGRESO DEL ESTADO

Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública

"2022, Año de Ricardo Flores Magón"

Artículo 138. La respuesta a toda solicitud de información realizada en los términos de la presente Ley, deberá ser notificada al interesado en un plazo no mayor de quince días, contados a partir del día siguiente a la presentación de aquélla. **El plazo podrá ampliarse en forma excepcional hasta por cinco días, de mediar circunstancias que hagan difícil reunir la información solicitada, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia, mediante la emisión de una resolución que deberá notificarse al solicitante, antes de su vencimiento. En su caso, el Sujeto Obligado deberá comunicar, antes del vencimiento del plazo, las razones por las cuales hará uso de la ampliación excepcional.**

La información deberá entregarse dentro de los cinco días siguientes al que la Unidad de Transparencia le haya notificado la disponibilidad de aquella, siempre que el solicitante compruebe haber cubierto el pago de los derechos correspondientes". (sic) Énfasis añadido.

Ahora bien, se procede al análisis de la solicitud de acceso a la información con folio Plataforma Nacional de Transparencia número 270509300010922 de la cual el titular de la Coordinación de Archivo Legislativo de este Sujeto Obligado, solicitó que este órgano colegiado confirmara la determinación de ampliación del plazo para la atención de esta solicitud por cinco días hábiles más, porque consideró que el plazo concedido era insuficiente para revisar la totalidad de las actas solicitadas por la persona solicitante, ya que comprendían 21 años; entre otras motivaciones invocadas.

Efectivamente, como lo precisó el titular de la Coordinación de Archivo Legislativo, la información requerida mediante el folio de la PNT número 270509300010922, obliga a realizar una revisión minuciosa de la información solicitada, por las siguientes consideraciones.

- ✓ Se tienen que revisar las actas del Pleno de más de 21 años, toda vez que el periodo de la información solicitada es del año 2000 al 2021.
- ✓ Se tiene que realizar un estudio minucioso a las Actas del Pleno en las que constan las votaciones de los dictámenes que se refieren a las iniciativas, mismas que en algunos casos contienen datos personales y no se cuenta con la autorización correspondiente de sus titulares para la difusión de los mismos.
- ✓ En caso de encontrarse documentos con información confidencial, se deberá convocar a este Comité para la confirmación de la clasificación de información, lo que indudablemente se requiere de tiempo para la convocatoria, la sesión y aprobación de dicha petición de confirmación.
- ✓ El personal de la Coordinación de Archivo Legislativo lo integran cuatro servidores públicos; personal que se estima insuficiente para realizar dicha labor en un plazo relativamente corto, lo que no permitirá concluir con la revisión en el plazo legalmente concedido.
- ✓ En un año calendario el Pleno aprueba un total de 56 actas, considerando para ello, que conforme al Reglamento Interior de este Congreso se sesionará dos veces por semana; sin embargo, existirán casos en los que se realicen periodos extraordinarios, lo que significará que se deberán elaborar y aprobar un mayor número de actas.
- ✓ El procedimiento de revisión de actas implica cotejar que se trata de actas en las que se realice votación respecto de dictámenes concernientes a las iniciativas; lo que implica leer el contenido del acta a efectos de examinar si los dictámenes se refieren precisamente a las iniciativas y no a puntos de acuerdo.

H. CONGRESO DEL ESTADO
Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública
“2022, Año de Ricardo Flores Magón”

- ✓ Además, hay que considerar que existen actas que no contienen dictámenes de iniciativas, sino que se refieren a proposiciones de puntos de acuerdo, sin embargo, se tienen que estudiar a efectos de advertir esa situación.
- ✓ La Coordinación de Archivo Legislativo se encuentra en elaboración de diversos instrumentos archivísticos, lo que implica una carga de trabajo preexistente, que sumada con la atención de la solicitud que se analiza, ocasiona una mayor carga laboral con poco personal.

Ahora bien, el artículo 138 parte *in fine* de la ley en la materia, dispone que el plazo podrá ampliarse en forma excepcional hasta por cinco días, de mediar circunstancias que hagan difícil reunir la información solicitada, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia, mediante la emisión de una resolución que deberá notificarse al solicitante, antes de su vencimiento. En su caso, el Sujeto Obligado deberá comunicar, antes del vencimiento del plazo, las razones por las cuales hará uso de la ampliación excepcional.

En el caso, en razón de las circunstancias invocadas por el servidor público competente, los integrantes de este cuerpo colegiado en materia de transparencia, consideramos que se actualiza la hipótesis prevista en el artículo 138 antes mencionado, en atención a que se motivó y justificó las razones por las que se hará difícil reunir la información solicitada; por lo tanto, es correcta la determinación planteada por el citado servidor público; por lo que se confirma la ampliación del plazo por cinco días hábiles más, plazo que empezará contar a partir del día siguiente en el que se le notifique la resolución de ampliación del plazo, en el que la unidad administrativa competente deberá atender la solicitud de información citada, es decir, dicha ampliación empezará a contar a partir del día 23 al 29 de agosto del presente año.

Por lo expuesto, este Comité aprueba por unanimidad, el siguiente acuerdo.

Acuerdo HCE/CT/A/75/2022

1. Se confirma la ampliación del plazo, por cinco días hábiles más, para que la Coordinación de Archivo Legislativo proporcione la información relativa a la solicitud de acceso a información pública con folio 270509300010922 con número de expediente HCE.12C.6/UT/0109/2022; plazo que empezará a contar a partir del día 23 al 29 de agosto del presente año; para tal efecto, se aprueba elaborar una resolución de ampliación del plazo para la atención de la solicitud de acceso a información pública con folio 270509300010922 con número de expediente HCE.12C.6/UT/0109/2022, de conformidad con lo establecido en los artículos 48 fracción II y 138 primer párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, misma que deberá ser suscrita por los integrantes de este Comité de Transparencia.
2. Se instruye a la Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que a efectos de cumplir con el párrafo que antecede, se comunique el acuerdo anterior, al Coordinador de Archivo Legislativo para que adopte las medidas necesarias para su cumplimiento.

H. CONGRESO DEL ESTADO
Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública
“2022, Año de Ricardo Flores Magón”

3. Se instruye a la Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública, notificar la resolución de ampliación del plazo suscrita por este Comité, a efectos de comunicarle a la persona interesada el nuevo plazo para la atención de la solicitud descrita a través de la Plataforma Nacional de Transparencia.
4. Se instruye a la Titular de la Unidad de Transparencia que deberá realizar las acciones necesarias para atender el pedimento informativo y notificar el Acuerdo de disponibilidad correspondiente a la persona solicitante, dentro del plazo de los cinco días hábiles concedidos por este Comité de Transparencia.

Respecto al punto quinto del orden del día, el Presidente invitó a los demás integrantes del Comité a hacer uso de la voz y ninguno hizo uso de ella.

Seguidamente el Presidente manifestó que al no haber otro asunto que tratar, dio por terminado el Orden del Día y declaró clausurados los trabajos de esta sesión, siendo las diez horas del veintidós de agosto del año 2022, firmando al margen y al calce quienes intervinieron en esta reunión, para mayor constancia y validez de la misma.

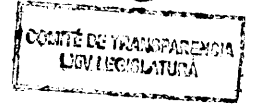
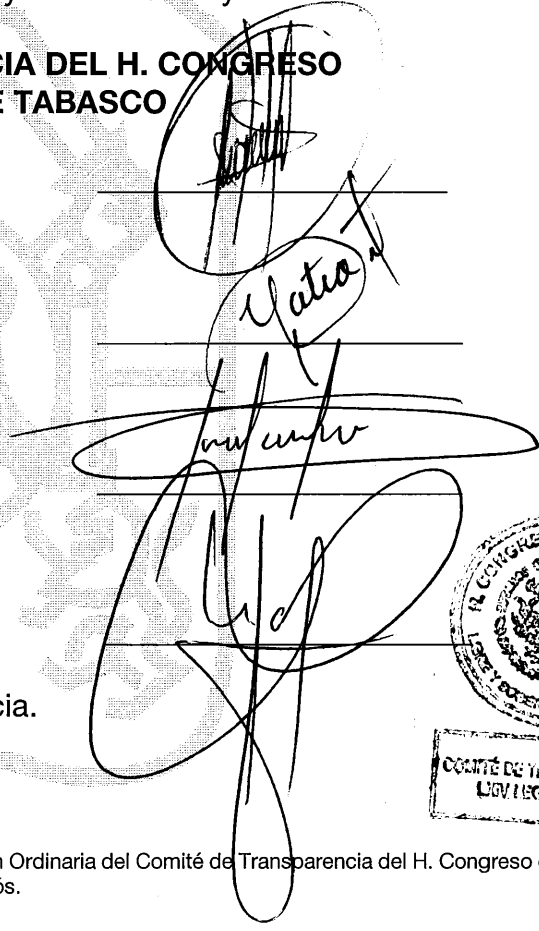
**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL H. CONGRESO
DEL ESTADO DE TABASCO**

Dr. Remedio Cerino Gómez.
Secretario de Asuntos Parlamentarios y
Presidente del Comité de Transparencia.

C.P. Katia del Carmen de la Fuente Castro.
Directora de Administración y Finanzas y
Vocal del Comité de Transparencia

D.D. Carlos Benito Lara Romero.
Director de Asuntos Jurídicos y
Vocal del Comité de Transparencia.

Lic. Teresa de Jesús Luna Pozada.
Directora de la Unidad de Transparencia y
Secretaria Técnica del Comité de Transparencia.



Esta hoja de firmas forma parte de Acta de la Trigésima Quinta Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia del H. Congreso del Estado de Tabasco, de fecha veintidós de agosto del dos mil veintidós.